

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1292-2008-R, CALLAO, 04 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 131244) recibida el 31 de octubre de 2008, por la cual la estudiante JACKELINE JANETH PAIRAZAMÁN LARREA, con código Nº 024256-F, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Nº 582-AAOE-2008-USS de fecha 19 de noviembre de 2008, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 507-OBU-2008 de fecha 24 de noviembre de 2008, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), a la estudiante JACKELINE JANETH PAIRAZAMÁN LARREA, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2343-2008-UPEP/OPLA y Provéido Nº 1899-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor de al estudiante **JACKELINE JANETH PAIRAZAMÁN LARREA**, con código Nº 024256-F, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, por la suma de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43:

“Ayuda Financiera al Estudiante y a la Investigación Universitaria”, con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la estudiante solicitante, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiada por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OBU; USS; OCP, OFT; e interesada.